



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551**

Remolino, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : PERTENENCIA
Demandante : RICARDO CHARRIS FONTALVO (fallecido – herederos)
Demandado : MANUEL CHARRIS POZO (CAUSANTE)
Radicación : 47-605-40-89-001-2016-00028

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que se encuentra escrito por parte de la Señora MARÍA DE LA CRUZ CANTILLO ACOSTA y la señora JOSEFA MARÍA CHARRIS CANTILLO, en donde solicitan se le revoque poder al Doctor ISAAC DIDACIO BUSTAMANTE MNTENEGRO.

Se,

RESUELVE

Revocar, por solicitud de parte, el poder otorgado al Doctor ISSAC DIDACIO BUSTAMANTE MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.442.920 expedida en Barranquilla, T.P. No. 28479, expedida por el C.S. de la J., como apoderado judicial de las señoritas MARÍA DE LA CRUZ CANTILLO ACOSTA, identificada con CC No. 26.852.367 expedida en Remolino, Magdalena y JOSEFA MARÍA CHARRIS CANTILLO, identificada con CC No. 26.853.055 expedida en Remolino, Magdalena.

Dejando claro a las señoritas MARÍA DE LA CRUZ CANTILLO ACOSTA y JOSEFA MARÍA CHARRIS CANTILLO, que deben otorgar poder a otro profesional del derecho, pues el caso que nos atañe solo pueden estar representadas por un abogado titulado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ**

Firmado Por:

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
REMOLINO-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96bdf1c64aec95e0f803d36b5c0c21a7be1d4b0b925495e7787d922d
871ba507**

Documento generado en 31/01/2021 06:45:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>